

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1486/2026	La Junta de Gobierno Local	12/05/2026

Don Javier Francisco Catalán Belda, como Secretario - Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ayora

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente se transcribe:

F.O. EXPEDIENTE 1486/2026. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA X RUTA DE LA TAPA DE AYORA 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 11 de mayo de 2026 donde se señala la necesidad de redacción de las bases para la participación en la X Ruta de la Tapa de Ayora 2026 para la dinamización de la hostelería del municipio.

Vistas las bases reguladora para la participación en la X Ruta de la Tapa de Ayora 2026 para la dinamización de la hostelería del municipio.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2026, solicitando la iniciación del procedimiento correspondiente.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 12 de mayo de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 12 de mayo de 2025, con un resultado favorable

Vista la propuesta de resolución PR/2026/794 de 13 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la participación en la X Ruta de la Tapa de Ayora 2026.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto de 600,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 431.00-226.99 del vigente presupuesto municipal.



TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayora.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

